NEGOCIOS S.A.
Group

Fabricación de Papel y
Etiquetas, Bolsas Plásticas, Bolsas de Papel, Insumos para Empaquetados ,Distribución de Equipos e Insumos Informáticos en Gral., equipos de seguridad, Equipamientos de oficina, útiles, insumos, mantenimiento de equipos- Ramos Generales – R.U.C:80078787-0
Dirección: Ruta 1 Mcal .Francisco Solano López Km 17.5
Teléfono: 021 5793623 – Cel.: 0981 718059
Capiatá– Paraguay

Capiata,28 de noviembre de 2018

SEÑORES:
Lic. Porfirio R Britez M
JEFE DE SECCION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ALTOPARANA

La que suscribe Lic. Jesika Mariela Falcon Duarte en mi carácter de Representante Legal de la EMPRESA NEGOCIOS SA , en el marco del C.O Nº 02/2018. "ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID Nº 341805, y de la OC Nº 78/2018, y dando respuesta a la SS/PROV/140/2018 manifiesto lo que sigue:

MI REPRESENTADA SE RATIFICA QUE DIO CUMPLIMIENTO FIELMENTE EN TIEMPO Y FORMA A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN EL P.B.C DEL LLAMADO DE EN CUESTIÓN, SEGÚN REZA:
"PAPEL HIGIÉNICO,BLANCO,PERFUMADO,60 MTS X 10CMS , PACKS DE 4 ROLLOS, CON SUAVIDAD Y PERFUMADO, CADA ROLLO DEBERÁ SER COTIZADO POR UNIDAD.

Si bien la convocante asume que los bienes entregados no son perfumados y no son de color blanco reiteramos que el envoltorio en la cual fue empaquetado si bien decía la palabra **NEUTRO** tenía una etiqueta en la cual estaba impresa la palabra **"PERFUMADO"** solamente se debió a que los envoltorios impresos con la palabra **"PERFUMADO"** no estaban disponibles , como ya hemos aclarado en nota anterior los productos en ellos envasados si son perfumados, blancos como se solicita en las especificaciones técnicas y como se pudo constatar en el momento de la verificación realizada en el momento de entrega de los bienes, y acotamos que los mismos se encuentran disponibles en nuestros depósitos esperando la aceptación de la convocante y ya contamos con el envoltorio impreso con la palabra **PERFUMADO.**

Aclaramos que en caso de no obtener una respuesta favorable de parte de la convocante nos veremos obligados a recurrir a la **D.N.C.P** en nuestro carácter de Empresa Adjudicada solicitando la apertura del procedimiento de **ADVENIMIENTO** y así salvaguardar el buen nombre de mi representada..

Sin otro particular y reiterando una vez más que los bienes adjudicados a nuestra empresa se encuentran disponibles para su entrega en el momento que la convocante asi lo disponga y que los mismos cumplen fielmente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del P.B.C me despido atte.

Lic. Jesika M Falcon

Negocios S.A.
RUC [illegible]

Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Compromiso con la gente

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ
SECCIÓN SUMINISTRO

SS/PROV/141/2018

CIUDAD DEL ESTE, 28 de NOVIEMBRE de 2018

SEÑORES
NEGOCIOS S.A.
PRESENTE

LIC. PORFIRIO R. BRITEZ MAIDANA JEFE DE LA SECCIÓN DE SUMINISTRO Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA VI C. J. DE ALTO PARANÁ, quien suscribe se dirige a Ud., en el marco del C. O. N° 02/2018 "Adquisición de Papel con criterio de sustentabilidad, Cartón e Impresos" ID 341805 y la recepción de bienes de la Orden de Compra N° 78/2018, informar lo sgte.:

En vista que, hasta la fecha no tenemos respuestas alguna de la nota SS/PROV/140/2018 remitida en fecha 22/11/2018, y que hasta la fecha ya cuenta con 31 días de atrasos, por lo cual informamos, que ha superado el % de la garantía del cumplimiento del contrato N° 523/2018.

También se cumple en informar que se aplicará lo establecido en el numeral **10.** Del contrato, por los días de atrasos. **MULTAS** *(Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicados conforme con las Condiciones Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/2018 "De Contrataciones Públicas")*, **y la recisión de contrato** con la empresa **NEGOCIOS S.A.**, según lo establece en el numeral **11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.** *(Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC),* una vez cumplido con todas estas condiciones, será comunicado a la DNCP, para los fines pertinentes.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
SECCION SUMINISTRO
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

LIC. PORFIRIO R. BRITEZ M.
JEFE DE SECCION
VI C.J. ALTO PARANÁ

CC. A: La Administración.
Sección Control y Seguimiento.
UOCAP.

28-11-18
12:37

LIC. ROSA L. BURGOS E.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Cintia M. González
Poder Judicial
VI C.J. Alto Paraná
28/11/18

Dpto. Administrativo F.
Mesa de Entrada N°
ABOG. KATHERINE RODRIGUEZ
TECNICO ADMINISTRATIVO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Compromiso con la gente

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ
SECCIÓN SUMINISTRO

SS/PROV/140/2018

CIUDAD DEL ESTE, 22 de NOVIEMBRE de 2018

SEÑORES
NEGOCIOS S.A.
PRESENTE

LIC. PORFIRIO R. BRITEZ MAIDANA Jefe de la Sección de Suministro y Administrador de Contratos de la VI C. J. de Alto Paraná, quien suscribe se dirige a Uds., en el marco del C. O. N° 02/2018 "Adquisición de Papel con criterio de sustentabilidad, Cartón e Impresos" ID 341805, y de la Orden de Compra N° 78/2018 de manifestar cuanto sigue:

Que, en comunicación vía telefónica con la funcionaria de la Empresa **NEGOCIOS S.A. la Sra. Yessyca Falcón**, le había solicitado una muestra por WASSAT del papel higiénico, por lo que esa misma fecha ha remitido en mi celular, lo cual tengo impreso más abajo, y en la que le manifesté, que esa imagen se quedaba como muestra.

Que, realizando una comparación nada más, a simple vista existe una diferencia de las muestras y también de las especificaciones técnicas requeridas de la convocante, de lo recepcionados. Para una mejor ilustración se remiten fotografías.

Que, la especificación técnica, reza: *"Papel higiénico **blanco**, **perfumado**, 60 mtrs x 10 cm cada uno, packs de 4rollos, con suavidad **y perfumado**. Cada rollo deberá ser cotizado por unidad."*

Que, la convocante solicita que el papel higiénico sea: **PERFUMADO Y NO NEUTRO**, como lo indica en su envoltorio impreso y solo con ticket sobre escrito perfumado, que sea **DE COLOR BLANCO Y NO DE COLOR GRIS CLARO,** donde se observan a simple vista en la imagen.

Que, reiteramos, *sea sustituido los rollos de papel higiénico dentro del plazo establecido contado a partir de la fecha de recepción,* como lo indica en lo dispuesto en el PBC, Sección III Suministros Requeridos, en su punto 2 Plan de Entrega (Bienes). **O en todo caso estaremos obligados a recurrir al punto 26. INSPECCIONES Y PRUEBAS, establecidas en la CGC, del ID N° 341.805.**

Atentamente.

PODER JUDICIAL
SECCION SUMINISTRO
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

LIC. PORFIRIO R. BRITEZ M.
JEFE DE SECCION
VI C.J. ALTO PARANA

CC.A: La administración

Dpto. Administrativo F.
Mesa de Entrada N°: 4560
Fecha: 22/11/18 Hora: 08:15
Firma: .....
ABOG. KATHERINE ...
TECNICO ADMINISTRATIVO

MUESTRA REMITIDA POR WASSAT

DIFERENCIAS DE LAS MUESTRAS Y DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

MUESTRA

REMITIDO

MUESTRA - BLANCO

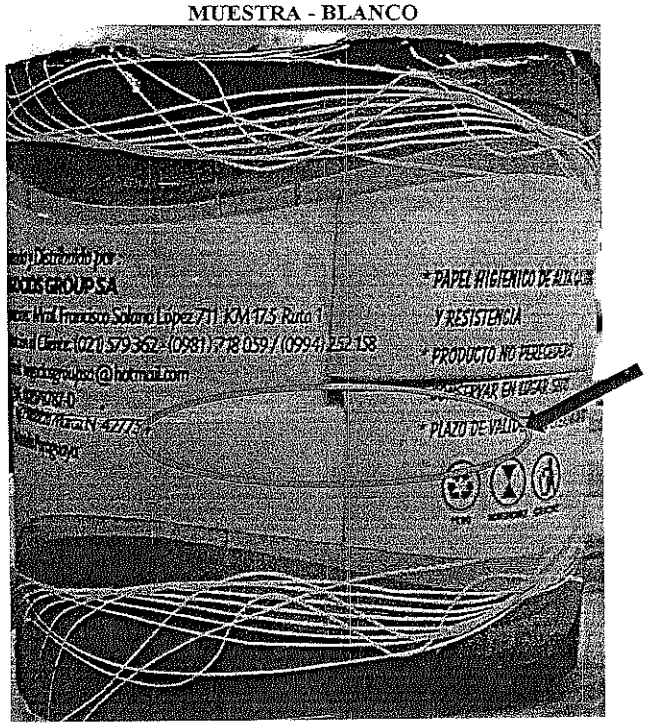

REMITIDO GRIS

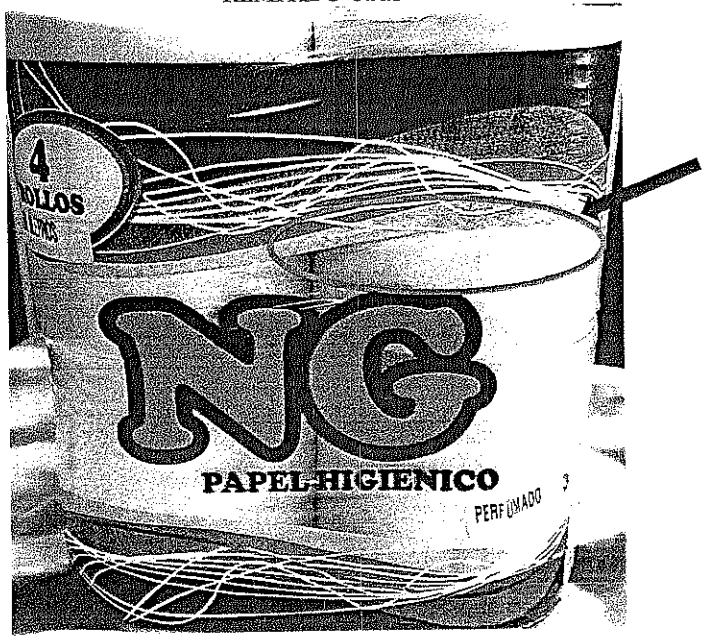

BLANCO GRIS

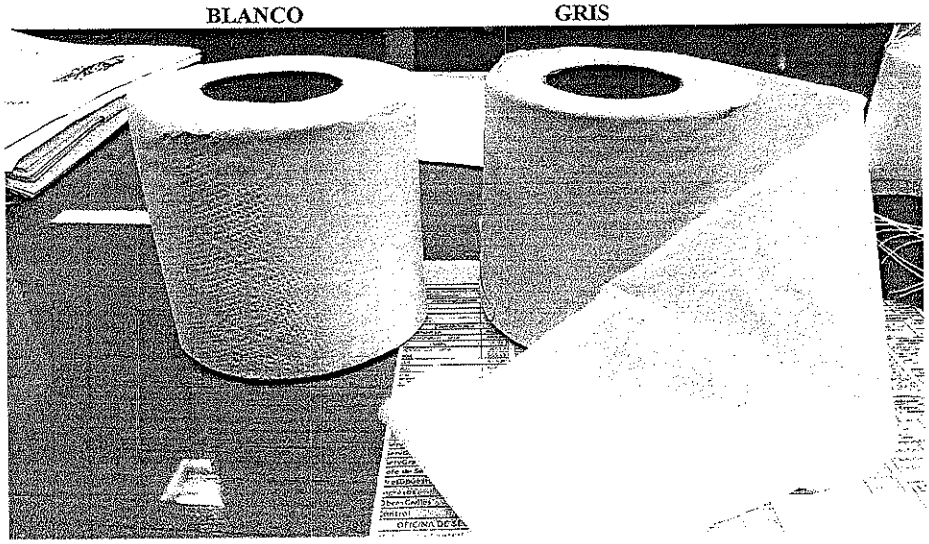

BLANCO GRIS

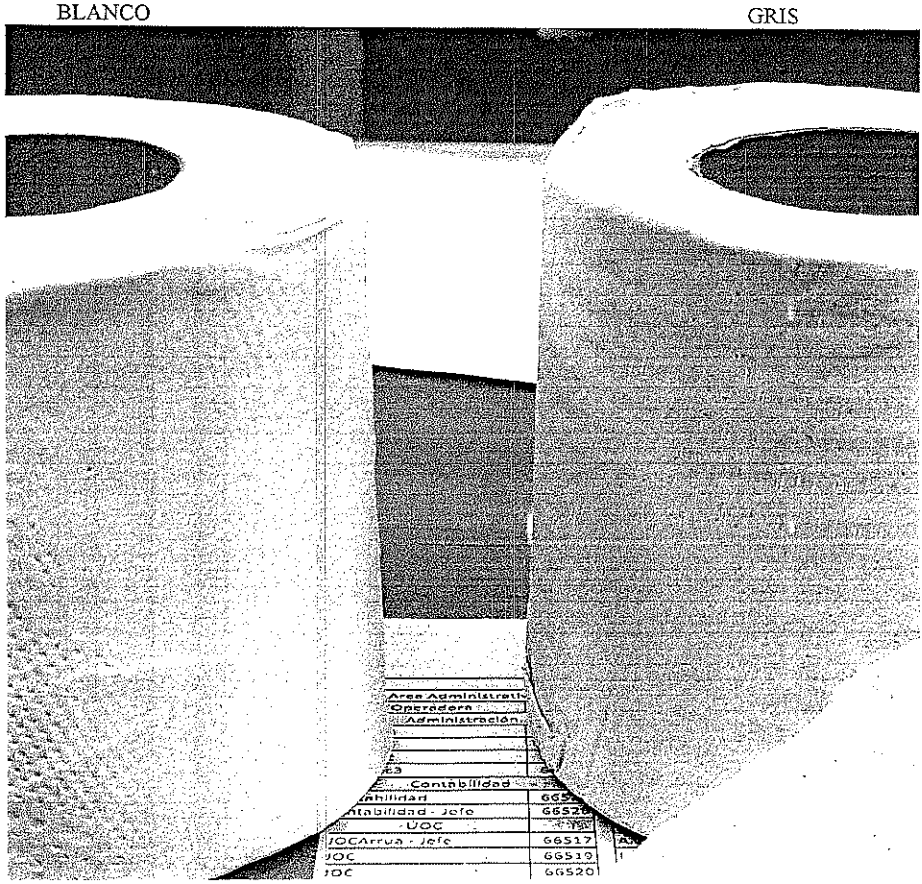

Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Compromiso con la gente

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ
SECCIÓN SUMINISTRO

SS/OA/139/2018
CIUDAD DEL ESTE, 20 de NOVIEMBRE de 2018

SEÑORA
LIC. CINTHIA M. FARIÑA ORTIZ
ADMINISTRADORA DE LA VI C.J. ALTO PARANA
PRESENTE

LIC. PORFIRIO R. BRITEZ MAIDANA Jefe de la Sección de Suministro y Administrador de Contratos de la VI C. J. de Alto Paraná, quien suscribe se dirige a Ud., a fin de informar, en el marco del C. O. N° 02/2018 "Adquisición de Papel con criterio de sustentabilidad, Cartón e Impresos" ID 341805 y la recepción de bienes de la Orden de Compra N° 78/2018, lo sgte.:

Que, en fecha 12/11/2018, según nota de remisión N° 001-001-0001494, fueron recepcionados **4.000 (cuatro mil) Rollos de papel higiénicos** por unidad de la marca **NG**, los cuales fueron verificados en cuanto al cumplimiento de las EE.TT. establecidas en el PBC encontrando que los mismos no cumplen con lo solicitado el cual reza como sigue:

"Papel higiénico blanco, perfumado, 60 mtrs x 10 cm cada uno, packs de 4rollos, con suavidad y perfumado. Cada rollo deberá ser cotizado por unidad."

Sin embargo el papel higiénico enviado por la empresa NEGOCIOS S.A. presenta las siguientes características: **OLOR NEUTRO Y NO PERFUMADO, DE COLOR GRIS CLARO, Y NO BLANCO, EN SU EMBOLTORIO ESTA IMPRESO NEUTRO Y SOBREESCRITO CON UN TICKET "PERFUMADO" - "NEUTRO".**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el PBC, Sección III Suministros Requeridos en su punto 2 Plan de Entrega (Bienes). - *Las entregas que El Proveedor realice a la contratante, se consideran provisorias hasta que La Contratante verifique la calidad de lo contratado. Comprobada la falta de correspondencia entre los adjudicado y lo entregado, constatándose deficiencia o alteraciones de la calidad, el administrador del contrato notificará dentro del plazo de 3 (tres) días calendario computados desde la recepción del bien. El PROVEEDOR estará obligado a sustituir el lote de productos rechazados por controles de calidad, sin costo algunos para la contratante, a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega.* Por tal motivo fue **rechazado y devuelto a la empresa para que sea sustituido los rollos de papel higiénico, dentro del plazo establecido contado a partir de la fecha de la recepción.**

Que, en fecha 15/11/2018, fue recepcionado la nota de contestación de la empresa NEGOCIOS S.A., mencionando que cumplen con las especificaciones técnicas sus productos, bajo fe de juramento, queriendo justificar dicho incumplimiento, pero en respuesta a la misma, *la convocante se mantiene en su postura y reitera que sea sustituido los rollos de papel higiénico, dentro del plazo establecido contado a partir de la fecha de recepción.* Por otro lado mencionar que hasta la fecha no tenemos respuesta aún, de parte de la empresa con relación al caso.

Que, como Enc. de Suministro y Administrador de Contratos, cumplo en informar dicha situación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato N° 523/2018 y precautelando el interés de la Institución. No es demás mencionar que en el momento de la recepción de papel higiénico, estuvo presente la Encargada de Control la Lic. Arminda Leguizamón, observando y verificando dicho producto.

Es mi informe.

Dpto. Administrativo F.
Adj.: Nota de remisión
Mesa de Entrada N°: 4599
CC. A: Sección Control y Seguimiento
Recibido: 20/11/18 Hora: 13:00
Firma: ..... ANGIE KATHERINE RODRIGUEZ TÉCNICO ADMINISTRATIVO

PODER JUDICIAL
SECCION SUMINISTRO
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

LIC. PORFIRIO R. BRITEZ M.
JEFE DE SECCION
VI C.J. ALTO PARANA

Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Compromiso con la gente

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ
SECCIÓN SUMINISTRO

SS/PROV/136/2018

CIUDAD DEL ESTE, 14 de NOVIEMBRE de 2018

SEÑORES
NEGOCIOS S.A.
PRESENTE

LIC. PORFIRIO R. BRITEZ MAIDANA Jefe de la Sección de Suministro y Administrador de Contratos de la VI C. J. de Alto Paraná, quien suscribe se dirige a Uds., con relación a la nota presentada, en el marco del C. O. N° 02/2018 "Adquisición de Papel con criterio de sustentabilidad, Cartón e Impresos" ID 341805, y de la Orden de Compra N° 78/2018 de manifestar cuanto sigue:

Que, si bien no se ha solicitado muestra, no significa que se tiene que aceptar lo que se trae, puesto que no cumple con la especificación técnica, que reza: *"Papel higiénico **blanco, perfumado**, 60 mtrs x 10 cm cada uno, packs de 4rollos, con suavidad **y perfumado**. Cada rollo deberá ser cotizado por unidad."*

Que, la convocante solicita que el papel higiénico sea: **PERFUMADO Y NO NEUTRO**, que sea **DE COLOR BLANCO Y NO DE COLOR GRIS CLARO.**

Que, el papel higiénico enviado por su empresa presenta las siguientes características: **OLOR NEUTRO Y NO PERFUMADO, DE COLOR GRIS CLARO, Y NO BLANCO, EN SU EMBOLTORIO ESTA IMPRESO NEUTRO Y SOBREESCRITO CON UN TICKET "PERFUMADO" - "NEUTRO".-**

Por lo expuesto la convocante se mantiene en su postura y solicita el cumplimiento a lo dispuesto en el PBC, la Sección III Suministros Requeridos en su punto 2 Plan de Entrega (Bienes), que ***sea sustituido los rollos de papel higiénico dentro del plazo establecido contado a partir de la fecha de recepción.***

Atentamente.

PODER JUDICIAL
SECCION SUMINISTRO
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

LIC. PORFIRIO R. BRITEZ M.
JEFE DE SECCION
VI C.J. ALTO PARANÁ

Diego Pereira
15-11-2018
10:20 hs

NEGOCIOS S.A.
Group

Fabricación de Etiquetas, Bolsas Plásticas, Bolsas de Papel, Insumos para Empaquetados, Distribución de Equipos e Insumos Informáticos en Gral., equipos de seguridad, Equipamientos de oficina, útiles, insumos, mantenimiento de equipos - Ramos Generales - R.U.C:80078787-0
Dirección: Mcal.Francisco Solano López (ruta1) km 17.5 Teléfono: 021579361 - Cel:0981 718059
Capiatá - Paraguay

Capiatá, 13 de Noviembre de 2018

Señores
Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Presente

REF. SS/PROV/135/2018

Por medio de la presente, damos respuesta a lo manifestado por la convocante a la Nota de Referencia, recibida en fecha 12/11/2018, correspondiente a la C.O N~02/2018 "Adquisición de Papel con criterio de sustentabilidad, cartón e Impresos" ID N: 341805 y a la OC N78/2018 Manifestamos lo siguiente:

Fueron entregados el día 12/11/2018 a las 08:00hs los 4000 cuatro mil rollos de papel Higiénico por unidad de la marca NG que según PBC, **Declaramos bajo de Fe de Juramento:** Que el producto cumple con las Especificaciones Técnicas Requeridas:

Item	Especificación
15	Papel higiénico blanco perfumado, 60mts x 10 cm cada uno, packs de 4 rollos, con suavidad y perfumado. Cada Rollo Debora ser cotizado por unidad.

El producto que fue entregado el Día de ayer es un papel Blanco, perfumado ajustándose estrictamente a lo solicitado en el PBC, y a modo de verificar la Convocante no ha solicitado ninguna muestra del producto en la etapa de evaluación- pre adjudicación, para corroborar o comparar si el producto a ser adjudicado se ajustaba a lo que la convocante estaba solicitando con la especificación color blanco. Según nuestro conocimiento como fabricante y proveedor a distintas entidades en el país , creemos que la convocante se **equivocó** en la solicitud hecha del bien requerido en las especificaciones técnicas, la intención de la convocante según nuestro criterio era solicitar un papel 100% celulosa virgen, en vez de un papel Blanco y no habiendo solicitado muestras para la adjudicación no hubieron parámetros de comparación a lo solicitado atreves de PBC o a lo que realmente pretendía solicitar la convocante , si bien la empresa adjudicada como es costumbre presento un papel Blanco de alta calidad, a modo de aclarar les comentamos que existen 3 calidades de papel.

Web/Mail: www.negociosgroupsa.com.py/ info@negociosgroup.com.py

NEGOCIOS S.A.
RUC: 80078787-0

NEGOCIOS S.A.
Group

Fabricación de Etiquetas, Bolsas Plásticas, Bolsas de Papel, Insumos para Empaquetados, Distribución de Equipos e Insumos Informáticos en Gral., equipos de seguridad, Equipamientos de oficina, útiles, insumos, mantenimiento de equipos- Ramos Generales - R.U.C:80078787-0
Dirección: Mcal.Francisco Solano López (ruta1) km 17.5 Teléfono: 021 579362 - Cel:0981 718059
Capiatá - Paraguay

1. El común o Natural color gris
2. El Papel Blanco
3. **El Premium o celulosa Virgen, que creemos es lo que la convocante está necesitando, pero nosotros nos guiamos por las especificaciones técnicas para cotizar y entregar el productos y el producto entregado se ajusta técnicamente al precio y producto ofertado y posteriormente adjudicado.**

En cuanto al sobre escrito con un ticket perfumado sobre Neutro, comentamos que se entregó un producto perfumado, y que por un disponibilidad de Stock de envoltorio perfumado y teniendo en cuenta el tiempo de entrega, se le etiqueto con una etiqueta impresa autoadhesiva con el Escrito perfumado...
Según verificación de productos en alta figura que el producto cuenta con perfume

Según lo expresado, solicitamos una respuesta a la convocante, teniendo en cuenta los perjuicios ocasionados a la empresa por la no recepción del producto siendo que cumplimos con todos los requerimientos del PBC
Atendiendo a nuestro buen nombre y prestigio como empresa proveedora del estado Paraguayo

Sin otro Particular, me despido
ATT

NEGOCIOS S.A.
RUC: 80078787-0
Lic. Jesika Mariela Falcón
Representante Legal

Web/Mail: www.negociosgroupsa.com.py/ info@negociosgroup.com.py

NEGOCIOS S.A. Group
IMPORT - EXPORT

Fabricación de Etiquetas, Bolsas Plásticas, Bolsas de Papel, Insumos para Empaquetados, Distribución de Equipos e Insumos Informáticos en Gral., equipos de seguridad, Equipamientos de oficina, útiles, insumos, mantenimiento de equipos - Ramos Generales - Venta de Repuestos en General

Ruta 1 Mcal. Francisco S. López Km. 17,5 N° 711 — Capiatá
Tel.: (021) 579 362 - (0981) 718 059 — Paraguay

TIMBRADO Nº 12902084
Fecha Inicio Vigencia: 06/08/2018
Fecha Fin Vigencia: 31/08/2019
RUC.: 80078787 - 0

NOTA DE REMISION

001-001- 0004194

Fecha de Emisión: 12/11/2018

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social: Corte Suprema de Justicia VI Cir. Jud. Alto Paraná — RUC o C.I. Nº: 80005191-2

Domicilio: Avda. Bernardino Caballero 701 Esq. Cerro León

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del Traslado: Venta — Comprobante de Venta: 001-001-0011253

Comprobante de Venta Nº: 001-001-0011253 — Nº de Timbrado: 12935500

Fecha de Expedición: 12/11/2018

Fecha de Inicio de Traslado: 12/11/2018 — Fecha estimada de término de Traslado: 12/11/2018

Dirección del Punto de Partida: Km 17,5 Ruta 1

Ciudad: Capiatá — Departamento: Central

Dirección del Punto de Llegada: Bernardino Caballero 701 Esq. Cerro León.

Ciudad: Ciudad del Este — Departamento: Alto Paraná

Kilómetros estimados de recorrido:

Cambio de fecha de termino de traslado y/o punto de llegada

Motivo: Venta

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo: Mitsubishi Canter

Número de Registro Único del Automotor (RUA): BUY 199

Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/Tracto/Semiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

Nombre y Apellido o Razón Social: Freddy Falcón — RUC o C.I. Nº: 3822794

Domicilio:

DATOS DE LA MERCADERIA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
4000	Rollos	Papel Higienico x unidad Nº correspondiente a
		CO Nº 02/2018 "Adquisición de papel con criterio
		de sustentabilidad, cartón e impresos" ID Nº 344.805
		Orden de compra Nº 78

Lic. Armindo Leguizamón
Jefe de Sección
VI C.J. Alto Paraná
12-11-2018

CC. PORFIRIO R. BRITEZ M.
JEFE DE SECCION
VI C.J. ALTO PARANA
12-11-2018

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA:

Firma: — Aclaración: — RUC/C.I. Nº:

Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Compromiso con la gente

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ
SECCIÓN SUMINISTRO

SS/PROV/135/2018

CIUDAD DEL ESTE, 12 de NOVIEMBRE de 2018

SEÑORES
NEGOCIOS S.A.
PRESENTE

LIC. PORFIRIO R. BRITEZ MAIDANA Jefe de la Sección de Suministro y Administrador de Contratos de la VI C. J. de Alto Paraná, quien suscribe se dirige a Ud., en el marco del C. O. N° 02/2018 "Adquisición de Papel con criterio de sustentabilidad, Cartón e Impresos" ID 341805 y la recepción de bines de la Orden de Compra N° 78/2018 y en ese sentido manifiesta lo siguiente:

Que fueron recepcionados **4.000 (cuatro mil) Rollos de papel higiénicos** por unidad de la marca **NG**, los cuales fueron verificados en cuanto al cumplimiento de las EE.TT. establecidas en el PBC encontrando que los mismos no cumplen con lo solicitado el cual reza como sigue:
"Papel higiénico blanco, perfumado, 60 mtrs x 10 cm cada uno, packs de 4rollos, con suavidad y perfumado. Cada rollo deberá ser cotizado por unidad."

Sin embargo el papel higiénico enviado por su empresa presenta las siguientes características: **OLOR MUY ESCASO, CASI NADA A PERFUMADO, COLOR GRIS CLARO, NO ES BLANCO, EN SU EMBOLTORIO ESTA IMPRESO NEUTRO Y SOBREESCRITO CON UN TICKET "PERFUMADO" - "NEUTRO".-**

Por lo expuesto solicita que en cumplimiento a lo dispuesto en el PBC, la Sección III Suministros Requeridos en su punto 2 Plan de Entrega (Bienes). - *Las entregas que El Proveedor realice a la contratante, se consideran provisorias hasta que La Contratante verifique la calidad de lo contratado. Comprobada la falta de correspondencia entre los adjudicado y lo entregado, constatándose deficiencia o alteraciones de la calidad, el administrador del contrato notificará dentro del plazo de 3 (tres) días calendario computados desde la recepción del bien. El PROVEEDOR estará obligado a sustituir el lote de productos rechazados por controles de calidad, sin costo algunos para la contratante, a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega-* ***sea sustituido los rollos de papel higiénico dentro del plazo establecido contado a partir de la fecha.-***

Atentamente.

PODER JUDICIAL
SECCION SUMINISTRO
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

LIC. PORFIRIO R. BRITEZ M.
JEFE DE SECCION
VI C.J. ALTO PARANÁ

Adj: Copia de la Remisión N° 001-001-0004194.-

NEGOCIOS GROUP S.A.
RUC: 80078787-0
Fredy Falcón 12/11/2019

ORDEN DE COMPRA

11464

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA

SEÑORES: NEGOCIOS S.A.

N° 78

Sírvase realizar los trabajos que se detallan a continuación, de acuerdo a las condiciones de esta Orden de Compra

PROCESADO EN FECHA: 19/10/2018

Los bienes/servicios deberán ser proveídos de acuerdo a los plazos establecidos en la Nota de Invitación correspondiente.-

Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Inc.	Exentas	Gravadas IVA Inc.
Papel higienico 10% ITEM 15/PAPEL HIGIENICO/UNIDAD	4.000	1.350		5.400.000
TOTALES			0	5.400.000

RETENCIONES				EXENTAS:	0		
DESCUENTOS 10%	19.047	Total Retenciones:	313.593	GRAVADAS:	4.909.091	IVA:	490.909
IVA 10%	147.273						
FIRMA 10%	147.273	Monto a Pagar:	5.086.407	TOTAL GENERAL:			5.400.000

SON GUARANIES: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL

OBSERVACIONES: LOS BIENES SERAN ENTREGADOS CONFORME LO QUE ESTABLECE EL PBC.

Liz Emilce López
UOC
C.J. Alto Paraná
Técnico de Contrataciones

Lic. Cynthia Macarena Farina Ci
Administradora
C.J. Alto Paraná

Ejemplar 1 : PROVEEDOR
Ejemplar 2 : PARA EL LEGAJO
Ejemplar 3 : UOC
Ejemplar 4 : SUMINISTRO O PATRIMONIO
Confeccionado o modificado por: LOPEZ INSFRAN, LIZ EMILCE

Fecha y hora de impresión: 19/10/2018 10:16:23 a. m.
Impreso por: LOPEZ INSFRAN, LIZ EMILCE

EJEMPLAR 1

Paginas 1 / 1

Código Interno SIGAF	Objeto de Gasto	Descripción	Cantidad 2019	Cantidad 2020	Cantidad Total	Precio Referencial	Total 2019	Total 2020
331001	331	Resma para fotocopia oficio	1.000	12.000	13.000	23.511	23.511.000	282.132.000
331002	331	Resma para Fotocopias A4	0	1.500	1.500	21.326	0	31.989.000
331004	331	Resma de hojas A4 de colores	0	5	5	22.517	0	112.585
331005	331	Rollo para fax	0	20	20	6.926	0	138.520
331007	331	Papel para plano	0	6	6	138.333	0	829.998
				Lote 2				
333001	333	Blocks Poder Judicial sin raya	0	1.000	1.000	8.181	0	8.181.000
333002	333	Blocks Poder Judicial con raya	0	500	500	8.218	0	4.109.000
333003	333	Caratula Juz. de 1era. Instancia	20.000	30.000	50.000	343	6.860.000	10.290.000
333004	333	Caratula Juz. de Paz	0	10.000	10.000	335	0	3.350.000
333007	333	Sobre tamaño oficio con membrete	1.000	1.000	2.000	465	465.000	465.000
333042	333	Formulario de Solicitud de Servicio de mantenimiento	0	100	100	34.233	0	3.423.300
333047	333	Formulario de Solicitud de Conformidad de Servicio	0	200	200	14.956	0	2.991.200
				Lote 3				
334001	334	Papel higiénico	1.500	1.500	3.000	1.622	2.433.000	2.433.000
334003	334	Sobre p/ Expediente	0	1.500	1.500	833	0	1.249.500
334005	334	Cartulina	0	1.500	1.500	1.662	0	2.493.000
334006	334	Papel Madera	0	400	400	933	0	373.200
334007	334	Papel Higiénico de 300 mts.	0	1.500	1.500	7.436	0	11.154.000
334011	334	Notas de Papel Autoadhesivos	0	4.000	4.000	3.419	0	13.676.000
334012	334	Sobre tamaño oficio	600	1.000	1.600	390	234.000	390.000
334013	334	Toalla de Papel	0	500	500	2.883	0	1.441.500
334019	334	Papel Carbónico	0	100	100	20.742	0	2.074.200
334020	334	Cartón para archivo	300	100	400	14.900	4.470.000	1.490.000
						Total	37.973.000	384.786.003
						Totales	422.759.003	

GENERAL SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509007006	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ — Documento: 80005191-2

Domicilio: AVDA BERNARDINO CABALLERO E/ CERRO LEON — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Tomador: NEGOCIOS S.A. — Documento: 80078787-0

Domicilio: RUTA MCAL.FRANCISCO SOLANO LOPEZ (RUTA 1) KM.17.5 — Localidad: CAPIATA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
05/10/2018	00:00 hs de 02/10/2018	24:00 hs de 30/01/2020	486	Gs. 540.000

Entre GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

NO CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO. (RESOLUCIÓN SS.SG Nº 073/2014 de la Superintendencia de Seguros)

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ, con domicilio en AVDA BERNARDINO CABALLERO E/ CERRO LEON, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 540.000.- (Guaranies: Quinientos Cuarenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

NEGOCIOS S.A., con domicilio en RUTA MCAL.FRANCISCO SOLANO LOPEZ (RUTA 1) KM.17.5, CAPIATA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para la Adquisición de Papel con Criterio de Sustentabilidad, Cartón e Impresos, según Contrato N°523; correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2018. ID N°341.805.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 3 de Fecha: 01/10/1982

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.31-0016
Res. Nº: 326/98 Fecha 16/09/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	250.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	13/10/2018	250.000
TOTAL		250.000

Abel Britos
Gerente Técnico
GENERAL SEGUROS

NEGOCIOS S.A.
RUC: 80078787-0